

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


RACH/

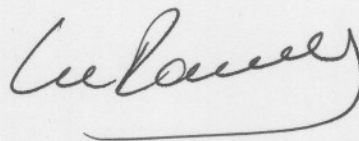
**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CIÓN N° 8998, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 11.ENE 10*001219

La Contraloría General de la República, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se modifica resolución 5336, de 2008, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Luis Raimundo Manríquez Vega, RUN N° 7.284.580 - 3, ex trabajador del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión a que tiene derecho el interesado a contar del 1 de agosto de 2003 asciende a \$112.628.-, monto mínimo a que se refiere la ley N° 19.582 para ex imponentes del antiguo Servicio de Seguro Social, y no la suma que se fija en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

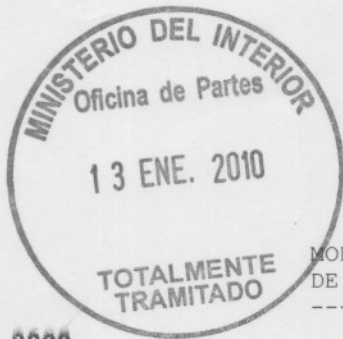


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 2-2 OCT. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Aut. Fw	
Impugnación	
...	
Dada, Dto	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5336 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8998

Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 - 7 ENE 2010
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 001219



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 5336 de fecha 10-06-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : MANRIQUEZ VEGA LUIS RAIMUNDO
RUT 07284580-3, exonerado de COMPLEJO FORESTAL Y MAD.PANGUIPULLI el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 108.657 mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003

Reajustar al :

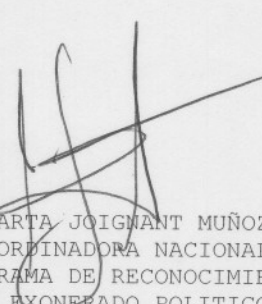
01 de Diciembre de 2003	\$	109.689
01 de Diciembre de 2004	\$	112.409
01 de Diciembre de 2005	\$	116.478
01 de Diciembre de 2006	\$	118.947
01 de Diciembre de 2007	\$	127.797
01 de Diciembre de 2008	\$	139.158

- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-08-2003, debe regirse con las normas provisionales de la ex Caja del Servicio de Seguro Social y no de la ex Caja EMPART como se determinó anteriormente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGMANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
NUEVA RECEPCION	
Cae Único N°	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.F. Uy. T.	
Sub. Dep. Municipal	
REPERENDACION	
Del. por 2	
Impulsión	
Anal. Por	
Impulsión	
Del. Dir.	